



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0068-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 20 de Febrero del 2019.

**VISTO:**

El expediente con registro N° 1214-MPH/TD, de fecha 06 de febrero del 2019, a través del cual la Señora ROSA ELIZET ZURITA HERRERA, identificada con DNI. N° 74419989, con domicilio legal en el Barrio La Villa, distrito y provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para el tratamiento médico especializado de su esposo **LUIS FERNANDO MAYRA PEÑA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto la Señora ROSA ELIZET ZURITA HERRERA, comunica que su esposo **LUIS FERNANDO MAYRA PEÑA**, en circunstancias que transitaba por en el barrio el día 01 de febrero del año en curso, fue accidentado en su motocicleta, habiendo sido evacuado a la ciudad de Piura donde se encuentra hospitalizado con diagnóstico lo que le ocasionó traumatismo craneoencefálico grave, según se indica el respectivo Certificado Médico que se adjunta en copia, y al no contar con los recursos económicos necesarios, solicita apoyo económico para solventar los gastos que demande su tratamiento médico especializado de su esposo;

Que, mediante Informe N° 022 2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 24 de enero 2019, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, hace conocer que mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPH/CM, se aprueba el Reglamento para subvenciones sociales a personas naturales de escasos recursos económicos;

Que, en el presente caso la Sra. ROSA ELIZET ZURITA HERRERA, solicita se le otorgue el apoyo económico para cubrir gastos de medicamentos para su conviviente Luis Fernando Mayra Peña de 22 años de edad quien se encuentra internado en la ciudad de Piura debido a un accidente de tránsito que le ocasionó traumatismo craneoencefálico grave, Post operado por craneotomía des-comprensiva, anexando los medios probatorios para ser corroborados; por lo cual se ha procedido al análisis respectivo y se ha verificado que es una familia de bajos recursos económicos según ficha del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 109-2019-MPH-GDS, de fecha 08 de febrero 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud de la Sra. Rosa Lizet Zurita Herrera para solventar los gastos médicos de su esposo Luis Fernando Mayra Peña, precisando que se trata de una familia de escasos recursos económicos;

Calle General Medina N° 110 - Huancabamba, Región Piura



Que, con Informe N° 0127-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 15 de febrero 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por la Sra. ROSA ELIZET ZURITA HERRERA, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 087-2019-MPH/GPP-OP, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:



- ✓ **META** : 0033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 25.31.199 A Otras Personas Naturales
- ✓ **MONTO** : hasta por un monto total de S/1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles); a favor **ROSA ELIZET ZURITA HERRERA**, identificada con DNI. N° 74419989 para cubrir gastos médicos del Señor LUIS FERNANDO MAYRA PEÑA.



Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por si sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;



Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **CONCEDER** el apoyo económico por el importe de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a la Señora **ROSA ELIZET ZURITA HERRERA**, identificada con DNI. N° 74419989, para cubrir gastos médicos de su conviviente **LUIS FERNANDO MAYRA PEÑA**, quien ha sufrido un accidente vehicular y se encuentra hospitalizado con diagnóstico Traumatismo Craneoencefálico grave, según se indica en el respectivo Certificado Médico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:



- ✓ META : 0033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos
- ✓ Específica del Gasto : 25.31.199 A Otras Personas Naturales
- ✓ MONTO : hasta un monto total de S/: 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles)

**ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR** la presente Resolución a la recurrente, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

REGIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAYANA  
.....  
Lic. Israel Huayana Neira  
ALCALDE

- C. c.
- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ Ofic. de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

*IRN/lgc.*